



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAR 2016

### VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, literal t, establece que es atribución del Consejo Universitario normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 24 de febrero de 2016, la Srta. Flor Aleli Mejía Cruz, señala que habiendo ingresado en el mes de agosto, bajo la modalidad de CEPRE 2015-II, ocupando el segundo puesto en la escuela profesional de Tecnología Médica, y debido a que no se aperturará la mencionada escuela profesional en el presente ciclo académico, solicita acceder al cambio de escuela profesional;

Que, con Oficio N° 251-2016-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 02 de marzo de 2016, al Director de Admisión y Registros Académicos, informa que la señorita Flor Aleli Mejía Cruz, ingresó a la Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Radiología – Sede Chachapoyas, bajo la modalidad de CEPRE 2015-II, ocupando el segundo puesto con un puntaje de 105.83 puntos, y en el semestre académico 2016 – I, no se ha programado examen de admisión para dicha escuela, por lo tanto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 196-2015-UNTRM-CU, facultaron al Vicerrectorado Académico, realizar las acciones necesarias respecto de los ingresantes a las escuela profesionales no aperturadas, por lo que procede el cambio de escuela solicitado por la citada señorita;





## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°081 -2016-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 130-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 03 de marzo de 2016, el Vicerrector Académico, comunica que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, sobre el cambio de escuela profesional de la ingresante Flor Alelí Mejía Cruz, considera favorable la petición de la citada ingresante;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 06 de marzo del 2015, aprobó el cambio de escuela profesional de la estudiante Flor Alelí Mejía Cruz, previa entrevista realizada por el psicólogo Policarpio Chauca Valqui, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Radiología a la Escuela Profesional de Estomatología de la UNTRM;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el cambio de Escuela Profesional de la Srta. Flor Alelí Mejía Cruz de la Escuela Profesional Tecnología Médica con mención en Radiología a la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicélo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMC/R  
GAE/SG  
Lmry/